

ACUERDO No. 007

"Por medio del cual se aprueba el Proyecto de Acuerdo de Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Empresa Social del Estado Hospital San José del Guaviare, para la Vigencia Fiscal Comprendida del 1º de Enero al 31 de Diciembre de 2018"

LA JUNTA DIRECTIVA DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JOSE DEL GUAVIARE

En uso de sus atribuciones Legales establecidas en el Artículo 11 del Decreto Ley 1876 del 03 de Agosto de 1994, Estatutarias en especial las que le confiere el Artículo 90, literal C de la ley 489 de 1998; el Artículo 18 numeral 4to del Acuerdo No 003 de 1998, Acuerdo No. 008 de 2016 (Estatutos de la Empresa Social del Estado Hospital San José del Guaviare), y Ordenanza No. 002 del 20 de Marzo de 1996, Y

CONSIDERANDO

- 1) Que según lo estipulado en el Acuerdo No. 008 del 29 de Agosto de 2016, por medio de la cual se adoptan los Nuevos Estatutos de la Empresa Social del Estado Hospital San José del Guaviare, es facultad de la Junta Directiva analizar y aprobar el Proyecto del Presupuesto Anual y las Operaciones Presupuestales o Modificaciones del mismo.
- 2) Que el Presupuesto de Rentas (Ingresos) de la Empresa Social del Estado Hospital San José del Guaviare para la Vigencia Fiscal 2018, se establece con base al recaudo ejecutado con corte a 30 de Octubre y proyección para los meses de Noviembre y Diciembre de 2017 más incremento por inflación, el cual asciende a la suma de **VEINTITRES MIL OCHENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS MCTE. (\$23.089.858.442)**, de acuerdo a lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1797 del 13 de Julio de 2016.

Que el rezago incluido en el Presupuesto de Ingresos, corresponde a la facturación por concepto de prestación de servicios de salud a los usuarios en la vigencia presente (operación corriente), no recaudados a 31 de diciembre de 2018, cuya suma asciende a **SEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS MCTE (\$6.465.779.493)**.

Que el Presupuesto Total de Rentas (Ingresos) de la Empresa Social del Estado Hospital San José del Guaviare, para la Vigencia Fiscal comprendida entre el 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2018, asciende a la suma de **VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS MCTE. (\$29.555.637.935)**, y acorde a lo anterior se establece el Presupuesto de Gastos en cumplimiento con el principio de equilibrio presupuestal.

"La Salud un compromiso de todos"



ATP

- 3) Que en virtud a lo anterior la Junta Directiva de la Empresa Social del Estado Hospital San José del Guaviare,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1°: Aprobar el Proyecto de Presupuesto de Rentas (Ingresos) de la Empresa Social del Estado Hospital San José del Guaviare, para la Vigencia Fiscal comprendida entre el 1° de Enero y el 31 de Diciembre de 2018, por valor de **VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS MCTE (\$29.555.637.935)** así:

A. – PRESUPUESTO DE RENTAS (INGRESOS)

CODIGO	CONCEPTO	RECURSO 1 (CSF)	RECURSO 2 (SSF)	PRESUPUESTO INGRESOS 2018
1	INGRESOS	\$28.369.289.944	\$1.186.347.991	\$29.555.637.935
10	DISPONIBILIDAD INICIAL	\$0	\$0	\$0
11	INGRESOS CORRIENTES	\$28.369.289.944	\$1.186.347.991	\$29.555.637.935
12	RECURSOS DE CAPITAL	\$0	\$0	\$0

ARTÍCULO 2°: De acuerdo al artículo anterior aprobar el Proyecto de Presupuesto de Gastos de la Empresa Social del Estado Hospital San José del Guaviare, para la Vigencia Fiscal comprendida entre el 1° de Enero y el 31 de Diciembre de 2018, por valor de **VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS MCTE (\$29.555.637.935)** así:

B. – PRESUPUESTO DE GASTOS (LEY APROPIACION)

CODIGO	CONCEPTO	PRESUPUESTO GASTOS 2018
2	GASTOS	\$29.555.637.935
21	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	\$24.745.637.935
22	GASTOS DE OPERACIÓN	\$4.810.000.000
23	GASTOS DE INVERSION	\$0
	DISPONIBILIDAD FINAL	\$0

"La Salud un compromiso de todos"



ARTÍCULO 3°: El Gerente de la Empresa Social del Estado Hospital San José del Guaviare realizará mediante Resolución, la desagregación del presupuesto de Ingresos y Gastos aprobado para la Vigencia Fiscal de 2018, para facilitar su ejecución.

ARTÍCULO 4°: La Gerencia de la E.S.E. Hospital San José del Guaviare, con corte a 31 de diciembre del año 2017 y mediante resolución establecerá las cuentas por pagar previa liquidación y certificación de tesorería teniendo en cuenta los acreedores varios e informará a la Junta Directiva.

PARÁGRAFO 1: De igual manera se informará a la Junta Directiva el valor de las cuentas por cobrar que se establezcan con corte a corte 31 de diciembre de 2017, las cuales son fuente de financiación de las cuentas por pagar de la vigencia 2017.

PARÁGRAFO 2: Una vez establecidas las cuentas por cobrar y las cuentas por pagar de la vigencia 2017, se incorporaran al Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Vigencia Fiscal 2018, mediante acuerdo de adición aprobado por la Junta Directiva de la Empresa Social del Estado Hospital San José del Guaviare.

PARÁGRAFO 3: Prohíbese realizar pagos de obligaciones de vigencias anteriores que no estén incorporadas en el presupuesto.

C. – DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 5°: Las disposiciones generales del presente acuerdo, son complementarias del Decreto 111 de 1996, Decreto 115 de 1996, y deben aplicarse en armonía con estas.

CAPÍTULO I

CAMPO DE APLICACION

ARTÍCULO 6°: Las disposiciones generales rigen para el Presupuesto General de la Empresa Social del Estado Hospital San José del Guaviare.

CAPÍTULO II

DE LAS RENTAS Y RECURSOS

ARTÍCULO 7°: Los Ingresos Corrientes por concepto de la Venta de Servicios de Salud y otros, deberán ser consignados en las entidades financieras donde la Empresa Social del Estado Hospital San José del Guaviare, tenga para ello cuenta (s) registrada (s), por el tesorero de la E.S.E. Hospital San José del Guaviare.

Este es el instrumento mediante el cual el Gerente de la E.S.E. Hospital San José del Guaviare, podrá conocer con qué recursos cuenta mensualmente para atender los gastos para el normal funcionamiento de la Institución.

"La Salud un compromiso de todos"



CAPÍTULO III

DE LOS GASTOS

ARTÍCULO 8°: Todos los actos administrativos que afecten las apropiaciones presupuestales deberán contar con Certificado de Disponibilidad Presupuestal previos, que garanticen la existencia de apropiación suficiente para atender estos gastos.

Igualmente estos compromisos deberán contar con Registro Presupuestal (Compromisos) para que los recursos en él financiados no sean desviados a ningún otro fin. En este registro se deberá indicar claramente el valor y el plazo de las prestaciones a las que haya lugar. Esta operación es un requisito de perfeccionamiento de estos actos administrativos.

En consecuencia, el ordenador del gasto no podrá contraer obligaciones sobre apropiaciones inexistentes, o en exceso del saldo disponible.

Las obligaciones con cargo del Tesoro de la Empresa Social del Estado Hospital San José del Guaviare, que se adquieran con violación a este precepto, no tendrán valor alguno.

ARTÍCULO 9°: Las afectaciones al Presupuesto General se harán teniendo en cuenta la prestación principal originada en los compromisos que se adquieran y con cargo a este rubro se cubrirán los demás costos inherentes o accesorios.

ARTÍCULO 10°: Prohíbese tramitar o legalizar actos administrativos u obligaciones que afecten el Presupuesto de Gastos, cuando no reúnan los requisitos legales o se configuren como hechos cumplidos. Los ordenadores de gastos responderán disciplinaria, fiscal y penalmente por incumplir lo establecido en esta norma.

ARTÍCULO 11°: Cuando se provean vacantes de personal se requerirá de la certificación de su previsión en el Presupuesto General de la Vigencia Fiscal de 2018, para tal efecto el responsable de Presupuesto o quien haga sus veces de la Entidad, garantizará la existencia de recursos en los rubros del 1° de Enero al 31 de Diciembre de 2018.

ARTÍCULO 12°: Toda provisión de empleo de los servidores públicos deberá corresponder a empleos previstos en la planta de personal previo el lleno de los requisitos establecidos por las autoridades competentes.

Toda provisión de cargos que se haga con violación a este mandato carecerá de validez y no creará derecho adquirido.

ARTÍCULO 13°: Los recursos destinados a programas de Capacitación y Bienestar Social no pueden tener por objeto crear o incrementar salarios, bonificaciones, sobresueldos, primas, prestaciones sociales, remuneraciones extralegales o estímulos pecuniarios ocasionales que la Ley o los Acuerdos no hayan establecido para los servidores públicos, ni servir para otorgar beneficios directos en dinero o en especie.

"La Salud un compromiso de todos"



Handwritten signature or initials.

ARTÍCULO 14°: El ordenador del gasto será el competente para expedir la resolución que regirá la constitución y funcionamiento de las cajas menores así como los avances o anticipos para la adquisición de bienes o la prestación de servicios.

CAPÍTULO IV

MODIFICACIONES PRESUPUESTALES

ARTÍCULO 15°: En virtud a lo consagrado en el Decreto 115 de 1996, en cualquier mes del año fiscal el Gerente podrá reducir o aplazar total o parcialmente, previa autorización de la Junta Directiva, las apropiaciones presupuestales, en caso de ocurrir uno de los siguientes eventos:

1. Que la Tesorería estime que los recaudos del año puedan ser inferiores al total de los gastos y obligaciones contraídas con cargo a tales recursos.
2. Que el presupuesto de Ingresos para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de Enero al 31 de Diciembre de 2018, sea reducido.

ARTÍCULO 16°: Cuando la Junta directiva se viera precisada a reducir las apropiaciones presupuestales o aplazar su cumplimiento, señalará por medio de acuerdo las apropiaciones a las que se aplican una u otras medidas y deberá ser remitida copia del mismo al CONFIS del Departamento del Guaviare.

ARTÍCULO 17°: Toda modificaciones por adición o reducción al presupuesto de Ingresos y Gastos de la Vigencia Fiscal 2018, se hará mediante acuerdo aprobado por la Junta Directiva de la Empresa Social del Estado Hospital San José del Guaviare, y se informará mediante oficio remitido al CONFIS – Departamento Guaviare.

ARTÍCULO 18° Las modificaciones del presupuesto de gastos que afecten los montos globales aprobados en el presente acuerdo, se hará por medio de acuerdos de traslados aprobados por la Junta Directiva de la Empresa Social del Estado Hospital San José del Guaviare, y se informará mediante oficio remitido al CONFIS – Departamento Guaviare.

ARTÍCULO 19°: Las modificaciones a la desagregación del Presupuesto General de la Empresa Social del Estado Hospital San José del Guaviare, se efectuarán mediante Resolución del Gerente.

CAPÍTULO V

DISPOSICIONES VARIAS

ARTÍCULO 20°: El Gerente de la Empresa Social del Estado Hospital San José del Guaviare, deberá expedir la liquidación del Presupuesto General de la Institución de conformidad con lo establecido en el Decreto 115 de 1996.

"La Salud un compromiso de todos"



9-13-9

ARTÍCULO 21°: El presente acuerdo fue aprobado por la Junta Directiva de la Empresa Social del Estado Hospital San José del Guaviare, en reunión extraordinaria realizada el día 02 de Noviembre de 2017.

ARTÍCULO 22°: Una vez aprobado el presente Acuerdo, envíese a copia al Consejo Superior de Política Fiscal – CONFIS – Departamento Guaviare, para su estudio y aprobación.

ARTÍCULO 23°: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su aprobación y surte efectos fiscales a partir del 1° de Enero al 31 de Diciembre de 2018.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

San José del Guaviare, 02 NOV 2017



CESAR RINCON FLORIANO
Presidente Delegado

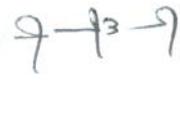


YANIRA DEL PILAR SIERRA SALGADO
Secretario Ejecutivo

Ordenó/Aprobó: Yanira del Pilar Sierra Salgado/Gerente ESE HSJG

Elaboró: Hember Esteban Bohórquez Lasso/Subgerente Gestión Administrativo y Financiero ESE HSJG

Digitó: Harold Enrique Álvarez Copete/Técnico Administrativo – Encargado Presupuesto ESE HSJG



"La Salud un compromiso de todos"



007

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS (INGRESOS) VIGENCIA FISCAL 2018				
Rubro Código	Rubro Nombre	TOTAL RECAUDO PROYECTADO VIGENCIA 2018	REZAGO PRESENTE VIGENCIA (2018)	TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS VIGENCIA 2018
1	INGRESOS	23.089.858.442	6.465.779.493	29.555.637.935
11	INGRESOS CORRIENTES	23.089.858.442	6.465.779.493	29.555.637.935
111	TRANSFERENCIAS	1.186.347.991	0	1.186.347.991
11107	OTROS APORTES	1.186.347.991	0	1.186.347.991
1110701	DEPARTAMENTALES	1.186.347.991	0	1.186.347.991
111070107	OTROS APORTES DEPARTAMENTALES NO LIGADOS A LA VENTA DE SERVICIOS DE SALUD	1.186.347.991	0	1.186.347.991
113	VENTA DE SERVICIOS	21.903.510.451	6.465.779.493	28.369.289.944
11301	VENTA DE SERVICIOS DE SALUD	21.903.510.451	6.465.779.493	28.369.289.944
1130101	EPS - REGIMEN CONTRIBUTIVO	3.684.574.456	1.308.201.549	4.992.776.005
113010101	REGIMEN CONTRIBUTIVO	3.684.574.456	1.308.201.549	4.992.776.005
1130102	EPS-S - REGIMEN SUBSIDIADO	11.628.580.199	4.128.706.532	15.757.286.731
113010201	REGIMEN SUBSIDIADO	11.628.580.199	4.128.706.532	15.757.286.731
1130103	ENTIDAD TERRITORIAL	2.325.602.486	154.659.881	2.480.262.367
113010301	POBLACIÓN POBRE NO AFILIADA AL REGIMEN SUBSIDIADO - NO CAPITADOS	1.890.000.000	0	1.890.000.000
113010302	OTRAS SECRETARIAS (DPTO. MCPAL. DIST. DE SALUD)	435.602.486	154.659.881	590.262.367
1130107	SOLIDARIDAD Y GARANTIAS	110.159.382	39.111.891	149.271.273
113010702	EVENTOS CATASTRÓFICOS Y ACCIDENTES DE TRÁNSITO (ECAT)	110.159.382	39.111.891	149.271.273
1130111	I.P.S. PRIVADAS	470.219.821	166.950.704	637.170.525
113011101	I.P.S. PRIVADAS	470.219.821	166.950.704	637.170.525
1130113	COMPAÑÍAS DE SEGUROS	917.164.163	325.637.490	1.242.801.653
113011301	COMPAÑÍAS DE SEGUROS - ACCIDENTES DE TRANSITO - SOAT	917.164.163	325.637.490	1.242.801.653
1130115	ENTIDADES DE REGIMEN ESPECIAL	837.295.959	297.280.428	1.134.576.387
113011501	REGIMENES ESPECIALES	837.295.959	297.280.428	1.134.576.387
1130118	ATENCION A PARTICULARES	67.045.902	23.804.527	90.850.429
113011801	PARTICULARES	67.045.902	23.804.527	90.850.429
1130121	OTRAS ENTIDADES/EMPRESAS	60.348.120	21.426.492	81.774.612
113012101	OTRAS ENTIDADES/EMPRESAS	60.348.120	21.426.492	81.774.612
1130130	CUENTAS POR COBRAR	1.802.519.963	0	1.802.519.963
113013001	CUENTAS POR COBRAR VIGENCIAS ANTERIORES	1.802.519.963	0	1.802.519.963
TOTAL PRESUPUESTO DE RENTAS (INGRESOS)		23.089.858.442	6.465.779.493	29.555.637.935


YANIRA DEL PILAR SIERRA SALGADO
 Gerente


HEMBER ESTEBAN BOHORQUEZ LASSO
 Subgerente Gestión Administrativa y Financiero


HAROLD ENRIQUE ALVAREZ COPETE
 Técnico Administrativo (E)

PRESUPUESTO DE GASTOS - LEY APROPIACION VIGENCIA FISCAL 2018

Rubro Código	Rubro Nombre	Total Apropiación Gastos Vigencia 2018
2	GASTOS	29.555.637.935
21	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	24.745.637.935
211	GASTOS DE PERSONAL	18.388.198.114
21101	SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA	6.156.846.481
2110101	SUELDOS DE PERSONAL DE NOMINA	3.912.333.116
211010101	SUELDOS PERSONAL NOMINA	3.912.333.116
2110105	INDEMNIZACION VACACIONES	111.291.436
211010501	INDEMNIZACION POR VACACIONES	111.291.436
2110106	FESTIVOS, DOMINICALES, HORAS EXTRAS	482.825.590
211010601	FESTIVOS, DOMINICALES, HORAS EXTRAS	482.825.590
2110107	RECARGOS NOCTURNOS Y TRABAJO SUPLEMENTARIO	482.825.590
211010701	RECARGOS NOCTURNOS Y TRABAJO SUPLEMENTARIO	482.825.590
2110109	OTROS SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA	1.167.570.749
211010901	BONIFICACION POR SERVICIOS PRESTADOS	140.960.277
211010902	BONIFICACION ESPECIAL DE RECREACION	20.462.313
211010903	SUBSIDIO DE ALIMENTACION	16.285.080
211010904	AUXILIO DE TRANSPORTE	24.862.191
211010905	PRIMA DE SERVICIOS	174.679.310
211010906	PRIMA DE VACACIONES	173.495.603
211010907	PRIMA DE NAVIDAD	484.418.004
211010909	VACACIONES	132.407.971
21102	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	10.000.000.000
2110201	PERSONAL ASISTENCIAL	8.240.000.000
211020105	CONTRATACION PRESTACION DE SERVICIOS - ASISTENCIAL	8.000.000.000
211020106	PLANTA TEMPORAL - ASISTENCIAL	240.000.000
2110202	PERSONAL ADMINISTRATIVO	1.760.000.000
211020205	CONTRATACION PRESTACION DE SERVICIOS - ADMINISTRATIVO	1.760.000.000
21103	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA	903.686.195
2110301	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA SECTOR PRIVADO- SSF	652.981.501
211030101	APORTES SALUD SERVICIO MEDICO - SECTOR PRIVADO	306.105.074
211030102	APORTES PENSIONES - SECTOR PRIVADO	263.207.318
211030103	CESANTIAS SECTOR PRIVADO	2.771.478
211030104	ACCIDENTES Y RIESGOS LABORALES ARL	80.897.631
2110302	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA SECTOR PRIVADO- CSF	250.704.694
211030201	APORTES SALUD SERVICIO MEDICO - SECTOR PRIVADO	136.928.957
211030202	APORTES PENSIONES - SECTOR PRIVADO	70.219.320
211030203	CESANTIAS SECTOR PRIVADO	1.064.488
211030204	ACCIDENTES Y RIESGOS LABORALES ARL	42.491.929
21104	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA	1.327.665.438
2110401	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA SECTOR PUBLICO- SSF	533.366.490
211040102	APORTES PENSIONES - SECTOR PUBLICO	152.877.868
211040103	CESANTÍAS - FONDO NACIONAL DEL AHORRO	380.488.622
2110402	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA - CSF	794.298.948
211040202	APORTES PENSIONES - SECTOR PUBLICO	180.548.770
211040203	CESANTÍAS - FONDO NACIONAL DEL AHORRO	116.418.051
211040205	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR - COMCAJA	221.009.974
211040206	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF	165.779.988
211040207	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA	110.542.165
213	GASTOS GENERALES	3.801.021.580
21301	ADQUISICION DE BIENES	1.459.448.874
2130101	MANTENIMIENTO	738.890.948
213010101	MANTENIMIENTO HOSPITALARIO - ADQUISICION DE BIENES	738.890.948
2130109	OTROS GASTOS ADQUISICION DE BIENES	720.557.926
213010902	COMPRA EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO QUIRURGICO	100.000.000
213010905	PAPELERIA Y UTILES DE ESCRITORIO	180.000.000
213010906	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	120.000.000
213010907	ELEMENTOS DE ASEO Y CAFETERIA	180.000.000
213010908	DOTACION Y ROPERIA	83.011.466
213010909	GESTIÓN AMBIENTAL - ADQUISICION DE BIENES	20.000.000
213010911	BIENESTAR SOCIAL - ADQUISICION DE BIENES	37.546.460
21302	ADQUISICION DE SERVICIOS	2.232.461.430
2130201	MANTENIMIENTO	738.890.948
213020101	MANTENIMIENTO HOSPITALARIO - ADQUISICION DE SERVICIOS	738.890.948
2130202	SERVICIOS PUBLICOS	550.000.000
213020201	SERVICIOS PUBLICOS	550.000.000

A-P

PRESUPUESTO DE GASTOS - LEY APROPIACION VIGENCIA FISCAL 2018

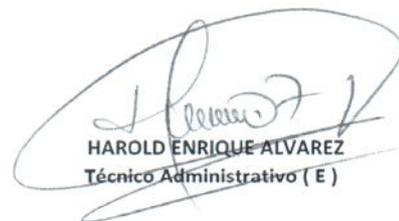
Rubro Código	Rubro Nombre	Total Apropiación Gastos Vigencia 2018
2130209	OTROS GASTOS ADQUISICION DE SERVICIOS	943.570.482
213020901	SEGUROS	160.000.000
213020902	IMPRESOS Y PUBLICACIONES	25.000.000
213020903	COMUNICACIONES Y TRANSPORTE	86.000.000
213020904	VIATICOS Y GASTOS DE VIAJE	50.000.000
213020905	ASISTENCIA MEDICA	72.000.000
213020906	VIGILANCIA	373.875.521
213020908	BIENESTAR SOCIAL - ADQUISICION DE SERVICIOS	37.546.461
213020909	CAPACITACION	30.048.500
213020911	GESTIÓN AMBIENTAL - ADQUISICION DE SERVICIOS	90.000.000
213020912	SALUD OCUPACIONAL - ADQUISICION DE SERVICIOS	12.000.000
213020915	GASTOS DE COMPUTADOR	7.100.000
21303	IMPUESTOS TASAS Y MULTAS	50.000.000
2130301	IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES	50.000.000
213030101	IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES	50.000.000
21304	CUOTAS DE AUDITAJE	59.111.276
2130401	CUOTAS DE AUDITAJE	59.111.276
213040102	CONTRALORIA DEPARTAMENTAL	59.111.276
214	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.556.418.241
21405	SENTENCIAS Y CONCILIACIONES JUDICIALES	2.556.418.241
2140501	SENTENCIAS Y CONCILIACIONES	2.556.418.241
214050101	SENTENCIAS Y CONCILIACIONES	2.556.418.241
22	GASTOS DE OPERACIÓN	4.810.000.000
221	GASTOS DE COMERCIALIZACIÓN	4.810.000.000
22101	COMPRA DE BIENES PARA LA VENTA	4.470.000.000
2210101	COMPRA DE BIENES PARA LA VENTA	1.600.000.000
221010101	PRODUCTOS FARMACEUTICOS/MEDICAMENTOS	1.600.000.000
2210107	MATERIALES Y OTROS	2.870.000.000
221010701	MATERIAL MEDICO QUIRURGICO	1.600.000.000
221010703	MATERIAL PARA LABORATORIO	700.000.000
221010704	MATERIAL PARA RAYOS X	70.000.000
221010705	ALIMENTACIÓN	500.000.000
22102	COMPRA DE SERVICIOS PARA LA VENTA	340.000.000
2210201	SERVICIO DE APOYO DIAGNOSTICO	340.000.000
221020101	CONTRATACION PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD APOYO DIAGNOSTICO	340.000.000
	DISPONIBILIDAD FINAL	0



YANIRA DEL PILAR SIERRA SALGADO
Gerente



HEMBER ESTEBAN BOHORQUEZ LASSO
Subgerente Gestión Administrativa y Financiero



HAROLD ENRIQUE ALVAREZ
Técnico Administrativo (E)